



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 numeral 1 fracciones XI, XIV y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al oficio **DESPACHO/CGEDECD/012/2017**, para la **LICITACIÓN LP/001/2017** referente a la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES Y SERVICIO DE ENSAMBLE DE PAQUETES ESCOLARES"**, requerida por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al numeral 40 numeral 1 fracción III del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como con lo establecido en el inicio de las bases de la licitación en mención, que señala: "Cronograma 2017 Uniformes Escolares".
2. El miércoles 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad al ordinal 42 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara así como al punto 3 tres de las bases de la licitación en cuestión, que dice: "Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases".
3. El viernes 27 veintisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, los proveedores presentaron **MUESTRAS FÍSICAS** de su ofrecimiento, conforme se señala en el punto 6 inciso e) de las bases que rigieron la Licitación de referencia, el cual menciona: "Presentación de Muestras Físicas".
4. El jueves 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de acuerdo al artículo 40 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y en lo conducente, al 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al punto 8.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: "Presentación y Apertura de Propuestas".



Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como 14 proveedores, tratándose de los siguientes: **Industrial Garments, S. de R.L. de C.V.; Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. de C.V.; Tejidos Modelag, S.A. de C.V.; Creaciones MM, S.C.; King Uniformes, S.A. de C.V.; Comercializadora Hagre, S.A. de C.V.; Maxi Uniformes, S.A. de C.V.; Uniformes Atlántico, S.A. de C.V.; Grupo Geritex, S.A. de C.V.; Makara, S.A. de C.V.; Sidney Denisse Arteaga Gallo; Grupo Athletics de Occidente S de R.L de C.V.; y Altoma Internacional, S.A. de C.V.**; cuyas propuestas, fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 CELEBRADA EL DÍA 03 TRES DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), se emite el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases y Anexos de la Licitación de mérito, en virtud de los siguientes motivos:

1. La empresa referida, no demostró estar al corriente con sus obligaciones fiscales, incumpliendo y contraviniendo lo estipulado en las bases (anexo 1) de la licitación conforme se establece en las obligaciones del punto 8.1.1., en cuanto a su obligación de presentar: *"Formato 32-D emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales. Dicho documento deberá tener antigüedad menor a 30 días"*, toda vez que junto con su propuesta, el documento de opinión de cumplimiento que presentó no cumple con sus obligaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo tanto nos encontramos en el supuesto establecido en el punto 11 inciso b) de las Bases, que señala que es motivo de descalificación incumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.

**Segundo:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Tejidos Modelag, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases de la Licitación de mérito, en virtud de los siguientes motivos:



1. Dentro de los documentos que presenta en su propuesta, algunos de estos documentos consisten en hojas que carecen de firma de su suscriptor, por lo que contraviene el inciso f) del punto 7.1 de las Bases de Licitación, el cual, alude a las Características Generales de las propuestas técnicas y señala que: *“Deberán estar firmadas en forma autógrafa, todas y cada una de las hojas de las propuestas (elaboradas por el participante) incluyendo el ANEXO 3 (carta de proposición), por la persona física o su representante legal”;*
2. Incumplió con el inciso e) del punto 6 de las Bases de Licitación en estudio, que, establece la obligación de: *“Presentar muestras físicas”*, toda vez que no presentó muestras físicas del producto licitado junto con su propuesta, por lo tanto, no cuenta con “Certificado de Validación” que demuestre que el producto que ofrece cuenta con la calidad requerida;
3. En razón de lo anterior, no se pudo realizar la visita técnica estipulada en el punto 8.1.3 de la Bases que gobernaron la licitación que nos ocupa, por lo que no fue posible determinar si la empresa ofertante contaba con los medios idonios para la producción del material requerido.

Por lo tanto nos encontramos en el supuesto establecido en el punto 11 inciso b) de las Bases, que señala que es motivo de descalificación incumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.

**Tercero:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Industrial Garments, S. de R.L. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales y con los requisitos técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases y Anexos de la Licitación de mérito, en virtud de que:

1. Se incumple con lo estipulado en los incisos d) y f) del punto 7.1 de las bases, que mencionan respectivamente: *“d) Deberán entregarse foliadas todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases, mecanografiadas o impresas en papel membretado original del Participante, dirigidas a la Comisión de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco”* y *“f) Deberán estar firmadas en forma autógrafa todas y cada una de las hojas de las propuestas (elaboradas por el participante) incluyendo el Anexo 3 (carta de proposición), por la persona física o su representante legal”*, toda vez que presenta propuestas sin folios en los documentos y solo firma algunas de sus hojas.



Por lo tanto, incumple con lo establecido en el punto 11 de las mismas bases bajo el rubro: *“Descalificación de los Participantes”* en su inciso b) que señala: *“si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos”*.

2. Recibe una calificación no satisfactoria por parte del Área Requirente en su evaluación técnica, en cuanto a procesos de producción y calidad, ya que no fue proporcionada documentación de soporte durante la visita técnica, conforme se establece en los incisos d) y f) punto 10 de las Bases de Licitación en comento, los cuales señalan respectivamente: *“d) “Calidad del producto”, y “f) Evaluación numérica de visita técnica a las instalaciones de la empresa realizada por parte del Gobierno Municipal”*.
  
3. No cumple con las obligaciones de los participantes marcadas en el numeral 6 de las Bases de Licitación punto b) donde el participante debe *“Contar con al menos 2 (dos) o más contratos con empresas públicas y/o privadas, en los que se haya fabricado volúmenes similares en tiempos similares a lo solicitado en las presentes bases”*, ya que de los dos contratos que presenta, en uno de ellos no se menciona la cláusula de tiempo de entrega de la mercancía, ni refiere el tipo de bien que ofrece o cantidad, mientras que el segundo contrato lo presenta por un total de 250,000 doscientas cincuenta mil **prendas publicitarias**, por lo que no resulta un producto similar al requerido, por revestir características de manufactura materiales y calidad distintas de las que uniformes escolares lo requieren, con lo que no se puede determinar su capacidad de suministro y tiempo de entrega respecto a las obligaciones materia de la licitación que nos ocupa, y por ende, no puede concluirse la certeza de su cumplimiento, con lo que quedan insatisfechos los fines del requerimiento en cuestión.

Por lo tanto nos encontramos en el supuesto establecido en el punto 11 inciso b) de las Bases, que señala que es motivo de descalificación incumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.

**Cuatro:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Grupo Athletics de Occidente, S. de R.L. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases de la Licitación de mérito, en virtud de los siguientes motivos:



1. No presentó propuesta económica y por consecuencia incumple con el punto 7.1 inciso a) de las bases de licitación, cayendo en el supuesto del punto 11 inciso b) de las Bases, que señala que es motivo de descalificación incumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.

**Quinto:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que **Creaciones MM, S.C.**, en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad y tiempo de garantía conforme al certificado de validación expedido por la Cámara Nacional de la Industria del vestido Delegación Jalisco, a su vez que acreditó "capacidad suficiente" de producción y entrega, ya que demostró mediante contratos/facturas la producción de más de 70,000 setenta mil prendas y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, asimismo se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 1 UNO**, hasta 10,000 diez mil piezas de playera tipo polo de color, en un monto de **\$912,000.00 (novecientos doce mil pesos 00/100 M.N.)**

**Sexto:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **King Uniformes, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad conforme al certificado de validación expedido por la Cámara Nacional de la Industria del vestido Delegación Jalisco, a su vez acreditó "capacidad suficiente" de producción y entrega, ya que demostró mediante contratos/facturas la producción de más de 90,000 noventa mil prendas y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, asimismo se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 1 UNO** hasta 70,000 setenta mil piezas de playera tipo polo blanca en un monto de **\$5'278,700.00 (cinco millones doscientos setenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**



**Séptimo:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Comercializadora Hagre, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad conforme al certificado de validación expedido por la Cámara Nacional de la Industria del vestido Delegación Jalisco, a su vez acreditó "capacidad suficiente" de producción y entrega, ya que demostró mediante contratos/facturas la producción de más de 90,000 noventa mil prendas y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, asimismo se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 1 UNO** hasta 60,000 sesenta mil piezas de playera tipo polo blanca, en un monto de **\$4'524,600.00 (cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

**Octavo:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Maxi Uniformes, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad conforme al certificado de validación expedido por la Cámara Nacional de la Industria del vestido Delegación Jalisco, a su vez acreditó "capacidad suficiente" de producción y entrega, ya que demostró mediante contratos/facturas la producción de más de 90,000 noventa mil prendas y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, asimismo se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó, la **PARTIDA 1 UNO** hasta 60,000 sesenta mil piezas de playera tipo polo blanca, en un monto de **\$4'524,600.00 (cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**



**Noveno:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Uniformes Atlántico, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad conforme al certificado de validación expedido por la Cámara Nacional de la Industria del vestido Delegación Jalisco, a su vez acreditó "capacidad suficiente" de producción y entrega, ya que demostró mediante contratos/facturas la producción de más de 200,000 doscientas mil prendas y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, asimismo se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarlo y se le adjudicó la **PARTIDA 2-A** hasta por 42,750 cuarenta y dos mil setecientos cincuenta piezas de falda escolar con pechera, en un monto de **\$7'439,167.97 (siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 97/100 M.N.)**, así como la **PARTIDA 2-B** hasta por 70,000 setenta mil piezas para el servicio de ensamble, organización, empaque, seguro de protección, renta de bodega, almacenamiento y custodia de paquetes escolares, en un monto de **\$4'620,000.00 (cuatro millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**; y finalmente, la **PARTIDA 5 CINCO**, hasta por 3,090 tres mil noventa piezas de pechera especial, en un monto de **\$618,724.22 (seiscientos dieciocho mil setecientos veinticuatro pesos 22/100 M.N.)**

**Décimo:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Grupo Geritex, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad conforme al certificado de validación expedido por la Cámara Nacional de la Industria del vestido Delegación Jalisco, a su vez acreditó "capacidad suficiente" de producción y entrega, ya que demostró mediante contratos/facturas la producción de más de 200,000 doscientas mil prendas y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, asimismo se manifiesta que el precio



ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 2-A** hasta por 56,750 cincuenta y seis mil setecientos cincuenta piezas de falda escolar, en un monto de **\$5'956,976.56 (cinco millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 56/100 M.N.)**; así como la **PARTIDA 2-B** hasta por 80,000 ochenta mil piezas para el servicio de ensamble, organización, empaque, seguro de protección, renta de bodega, almacenamiento y custodia de paquetes escolares, por un monto de **\$4'744,800.00 (cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

**Décimo primero:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Makara, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad conforme al certificado de validación expedido por la Cámara Nacional de la Industria del vestido Delegación Jalisco, a su vez acreditó "capacidad suficiente" de producción y entrega ya que demostró mediante contratos/facturas con 5 clientes por fabricación de 230,000 doscientas treinta mil prendas, a su vez que presenta un contrato por ensamble de 125,000 ciento veinticinco mil paquetes escolares y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, asimismo se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 2-A** hasta por 132,000 ciento treinta y dos mil piezas de pantalón escolar, en un monto de **\$18'165,757.50 (dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)**; así mismo, la **PARTIDA 2-B** hasta por 100,000 cien mil piezas para el servicio de ensamble, organización, empaque, seguro de protección, renta de bodega, almacenamiento y custodia de paquetes escolares, en un monto de **\$4'984,000.00 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**; y finalmente, la **PARTIDA 3 TRES** hasta 80 ochenta piezas de bata, en un monto de **\$8,600.00 (ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**



**Décimo segundo:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Sidney Denisse Arteaga Gallo**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad conforme al certificado de validación expedido por la Cámara Nacional de la Industria del vestido Delegación Jalisco, a su vez acreditó "capacidad suficiente" de producción y entrega ya que demostró mediante contratos/facturas la producción de más de 90,000 noventa mil prendas y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, asimismo se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 1 UNO** hasta por 30,000 treinta mil piezas de playera tipo polo blanca, en un monto de **\$2'268,900.00 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**

**Décimo Tercero:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Altoma Internacional, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al recibir calificación satisfactoria en cuanto a procesos de producción y calidad conforme al certificado de validación expedido por la Cámara Nacional de la Industria del vestido Delegación Jalisco, a su vez acreditó "capacidad suficiente" de producción y entrega, ya que demostró mediante contratos/facturas con 5 clientes la fabricación de 150,000 ciento cincuenta mil prendas, y que puede cumplir con los tiempos de entrega establecidos en las bases, asimismo se manifiesta que el precio ofertado no resultó ser un factor decisivo en esta adjudicación al encontrarse dentro de los parámetros de la totalidad de las ofertas recibidas; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la **PARTIDA 1 UNO**, hasta 20,000 veinte mil piezas de playera tipo polo blanca, en un monto de **\$1'414,200.00 (un millón cuatrocientos catorce mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; así mismo, la **PARTIDA 4 CUATRO** hasta 3,250 tres mil doscientos cincuenta piezas de falda especial, en un monto de **\$541,531.25 (quinientos cuarenta y un mil quinientos treinta y un pesos 25/100 M.N.)** y finalmente; la **PARTIDA 6 SEIS** hasta por 11,160 once mil ciento sesenta piezas de jumper especial, en un monto de **\$1'912,545.00 (un millón novecientos doce mil quinientos cuarenta y cinco pesos)**.



**Décimo Cuarto.** El contrato relativo a la Licitación Pública LP/001/2017 referente a la “Adquisición de Uniformes Escolares y Servicio de Ensamble de Paquetes Escolares”, se firmará por el Municipio de Guadalajara y los proveedores adjudicados el día 06 de marzo de 2017.

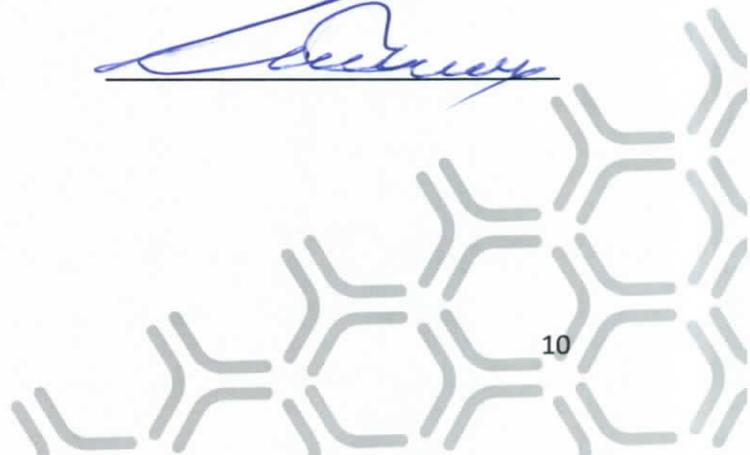
**Décimo Quinto.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo a la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que ésta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité.

**Mtro. Agustín Araujo Padilla**  
Presidente del Comité de Adquisiciones y  
Coordinador General de Administración e  
Innovación Gubernamental

**C.P. Alejandro Gálvez Becerra**  
Representante Suplente del Contralor General

**Lic. Agustín Flores López**  
Representante de la Cámara Nacional  
de Comercio de Guadalajara





**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Lic. Andrés García de Quevedo**  
Representante Suplente del Consejo  
de las Cámaras Industriales de Jalisco

**Lic. Carlos Monsalve Agraz**  
Representante del Centro Empresarial  
de Jalisco S.P.

**Mtro. Edgar Alejandro Flores Rodríguez**  
Representante del Consejo Coordinador de  
Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco

**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

